

tambien pudo prescindir de esto, por que los Cementerios actuales, como no estan en condiciones, debian cerrarse segun se mandaba en R.O.

id No está conforme en que se espere contestacion alguna, pues puede dilatarse dos ó tres meses, y no es conveniente dilatar la apertura del Cementerio nuevo, pudiendo el Alcalde, amparado en la R.O, disponer la clausura de aquellos y la apertura de éste.

id El Sr Limeras replica, que nada nuevo ha dicho el Sr Solis, toda vez que la R.O. que invoca, es antigua y muy conocida; que no se discuten las facultades del Alcalde, que el dicente no está en el caso del Sr Solis, por que, como individuo de la Junta, ha seguido paso á paso el expediente, y por eso, no tiene que estudiarlo, como él, para resolver con conciencia. Si el traslado al Cabildo es solo para que vea el informe, no puede entenderlo así, ni aprobarlo, pero si es para que conteste, entonces le da su voto.

id El Sr Martin Moya, pregunta al Sr Calvo; el Reglamento aprobado por el Ayuntamiento y a cuya sombra se han celebrado contratos, puede reformarlo ahora la Corporacion?

id El Sr Calvo, que no conoce el Reglamento, por que no se le ha mandado, estando en el caso de otra ocasion en que un Concejal tuvo que sacarlo en sesion para dar á conocer un artículo del mismo. Cuando lo conociera podria contestar.

id El Sr Martin Moya, dice que en el Reglamento se estipula, que todos los rendimientos del nuevo Cementerio sean del Municipio, y que luego que esté éste reintegrado de los gastos que haya hecho en él, se tratará este